

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. Nº 1267

CHIGUAYANTE, 15 MAY 2015

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el **“Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria”**, de fecha 20 de Abril de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción; Resolución exenta 2.R N°2687, de fecha 06 de Mayo de 2015; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- DECRETO:** 1) Ratifíquese el **“Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria”**, de fecha 20 de Abril de, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, aprobado en los términos en él indicados.
- 2) Déjese constancia que el Adenda referida forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.
- 3) El ingreso del presente Convenio, singularizado en el número uno de este acto administrativo, serán imputados a la cuenta N° 1150503006002, denominada “Aportes Afectados”, del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JUAN ALCAÍNO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.



JRV/LTS/VRS/LPG/lpg

19 MAY 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE